

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

Versión estenográfica de la Décima tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11 horas con 45 minutos del 18 de junio del 2025, se les da la bienvenida a la Décima tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el *quorum*.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenos días, a fin de verificar el *quorum*, solicito a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en la Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Secretaria, presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, informo que con la presencia en la sala de los cuatro Comisionados que integran el Pleno del Instituto, hay *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar a la aprobación del Orden del Día que fue circulado con la convocatoria, pero también aquí solicitar y someter a consideración del Pleno la incorporación del asunto que se denomina: *"Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Hispasat México, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial."*.

El asunto será presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios y se incluiría bajo el numeral I.14, sin embargo, para facilitar su exposición y si están de acuerdo,

se estaría abordando en el bloque, en el punto..., con el punto..., con el asunto I.7, entonces, con esa solicitud de inclusión, Secretaria solicitarle que recabe la votación del Orden del Día modificada.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del Orden del Día con la adición señalada, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.1 es el Acta de la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de junio de 2025.

No será necesario dar la palabra, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.1, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos a la..., a para tratar en bloque el I.2 y I.3, se trata de condiciones de interconexión no convenidas.

El I.2 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Diginovtec, S.A. de C.V. y Celmax Móvil, S.A. de C.V., aplicables del 18 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Y el I.3 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Diginovtec, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 18 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.2 y I.3 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de Resolución mediante los cuales

el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Diginovtec y los concesionarios Telcel y Celmax, ambos para el periodo del 18 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Como antecedentes tenemos que el 10 de febrero y el 24 de marzo de 2025, el representante legal de Diginovtec, mediante ventanilla electrónica, solicitó la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudo convenir con Telmex..., con Telcel y Celmax, respectivamente, para el año 2025.

Los procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las constancias que integran los expedientes administrativos relacionados.

Por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que los procedimientos guardaran estado para que el Pleno del Instituto dicte las Resoluciones correspondientes.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de Resolución son los siguientes.

Se resuelven tarifas por servicio de terminación de mensaje corto, fijo y móvil aplicables del 18 de junio al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los Acuerdos de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2024; se resuelve que dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos legales la notificación de la presente Resolución, y con independencia de su obligación de cumplir con la prestación del servicio de interconexión conforme a las condiciones y tarifas establecidas en la Resolución, Diginovtec y los concesiones Telcel y Celmax deberán suscribir el Convenio de Interconexión para los mensajes de..., para los servicios de mensaje corto en sus redes públicas de telecomunicaciones.

Debo también señalar que hay un pequeño problema en las fechas de..., Comisionado, mismas que en el engrose de la Resolución se van a..., se van a resolver, y al respecto pues es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Yo creo que sería importante que des cuenta de cuáles son esas fechas que se van a corregir en el engrose Fernando.

Para mayor claridad.

Fernando Butler Silva: Solicito la palabra para el Director General, Pablo.

José Pablo Vanegas Soriano: En el asunto I.3, en los resolutivos se indica del día "21 de mayo", y debe decir día "18 de junio".

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: ¿Eso es en ambos proyectos Pablo?

José Pablo Vanegas Soriano: Solo en el I.3.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: ¿En el I.3?, ¿y sólo es en ese que se requiere engrosarse?

José Pablo Vanegas Soriano: Así es.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ok, entendido, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3, este último con las modificaciones señaladas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.2 y I.3 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al..., también para tratar en bloque el I.4 y I.5.

El I.4 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y el I.5 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión presentados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y da vista para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Le cedo la palabra a Fernando Butler, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales I.4 y I.5 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos mediante los cuales se modifican los términos y condiciones de los Convenios Marco de Interconexión aplicables al año 2026 presentados, por un lado, por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y por el otro, por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y se da vista al agente económico preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso) Telmex, Telnor y Telcel presentaron sus propuestas de Convenio Marco de Interconexión al Instituto, mismas que posteriormente fueron sometidas a Consulta Pública del 28 de abril al 27 de junio del presente año.

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

En ese sentido, (Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

Por último, en ambos Convenios se realizaron las siguientes modificaciones.

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

(Datos vinculados al proceso deliberativo en curso)

Asimismo, se han recibido y atendido diversos comentarios por parte de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Fernando, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.4 y I.5 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al I.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por el Municipio de Guadalupe, en el Estado de Nuevo León.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, buenas tardes.

El motivo de la consulta es atender la solicitud presentada el 25 de abril de 2024 por el Municipio de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, el Municipio de Guadalupe.

El objeto de la solicitud y su justificación consiste en la asignación de frecuencias en el rango de 450-470 MHz, a fin de implementar un sistema de radiocomunicación para cuestiones administrativas, de seguridad pública y de emergencias para el cuidado de la ciudadanía, así como para la coordinación de diferentes dependencias dentro del Municipio.

Para estos efectos se cuenta con la opinión, en ese entonces, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y particularmente, el análisis se da cuenta con el..., con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que fue emitida el 20 de mayo del presente año.

En este documento la Unidad de Espectro Radioeléctrico señaló que el Municipio de Guadalupe pretende hacer uso de frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas dentro de la banda de frecuencias 450-470 MHz, a fin de implementar un sistema de radiocomunicación para cuestiones administrativas, de seguridad pública y de emergencia para el cuidado de la ciudadanía, así como para la coordinación de diferentes dependencias dentro del Municipio, con lo cual, se llevarían a cabo tareas consideradas por este Instituto como actividades administrativas y de misión crítica, las cuales de conformidad con la planificación espectral, deben operar en los segmentos de frecuencia 806-814/851-859 MHz y/o 415-425/425-430 MHz.

En ese sentido, y dado que se advierte que el proyecto está contemplado para operaciones de sistema de radio troncalizado en aplicaciones de misión crítica y administrativas para uso público, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó en su dictamen que el uso solicitado dentro de la banda de frecuencias objeto de la solicitud no es procedente.

Por estas consideraciones, y en los términos que hace suyo el proyecto las estimaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, con fundamento en el artículo 55, fracción I, 75, 76, fracción II y 83 de la Ley de la materia, así como en lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, se determina que existe imposibilidad regulatoria para otorgar al Municipio de Guadalupe, en

el Estado de Nuevo León, la concesión de espectro radioeléctrico para uso público en los términos propuestos en esa solicitud.

Y eso es el sentido del proyecto, es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.6, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a tratar en bloque el I.7 y el incluido I.14.

El I.7 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de partes sociales de la empresa HC Telecom, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Y el I.14 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Hispasat México, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia Cesar Arias expondrá el siguiente asunto..., los siguientes asuntos.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan de dos solicitudes de autorizaciones que consisten en una enajenación de partes sociales y una enajenación indirecta de acciones presentadas por HC Telecom, S. de R.L. de C.V. e Hispasat México, S.A. de C.V., respectivamente, ambas titulares de concesiones únicas para uso comercial.

En relación con el asunto I.7 se tiene que, la solicitud fue presentada el 25 de marzo del año 2025 y la operación consiste en la enajenación de las partes sociales propiedad de los ciudadanos Daniela Escobar Butrón y Gabriel Butrón Chiapa a favor de los ciudadanos Juan Pastor Almazán Arteaga, Carlos Moyses Carranza Medina, Christopher Byrne Spinnler y Juan Luis Amoroso San Miguel; con motivo de la operación, los ciudadanos Daniela Escobar Butrón y Gabriel Butrón Chiapa dejan de tener participación en el solicitante, y el ciudadano Juan Pastor Almazán Arteaga será el accionista mayoritario de HC Telecom, S. de R.L. de C.V.

Por su parte, en el asunto I.14 se tiene que, la solicitud se presentó el día 8 de mayo del presente año, y la operación consiste en la intención de llevar a cabo la enajenación de acciones de la empresa Hispasat, S.A., accionista de Hispasat México, S.A. de C.V., a favor de Indra Space, S.L.U.

Con motivo de la operación, la estructura accionaria de Hispasat, S.A., accionista mayoritario de la solicitante, se vería modificada, en particular con la salida de la empresa Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U., y la entrada de Indra Space, S.L.U., el cual obtendría el 89.68% de las acciones representativas del capital social de Hispasat, S.A.

Para ambos casos se cuenta con la opinión técnica de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual no objetó alguno de los casos que nos ocupan; asimismo, para ambas solicitudes se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica en sentido favorable, en virtud de que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de las operaciones aquí analizadas.

Asimismo, informo que las solicitudes se analizaron de conformidad con el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes para la autorización de asuntos como los que nos ocupan, los cuales fueron satisfechos a juicio de esta unidad administrativa, razón por la que se propone el Pleno de ese Instituto autorizar la enajenación de partes sociales presentada por HC Telecom, S. de R.L. de C.V., y la enajenación indirecta de acciones presentada por Hispasat México, S.A. de C.V. en los términos solicitados por las concesionarias.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias César, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.7 y I.14, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.7 y I.14 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar también para tratar en bloque el I.8 y I.9.

El I.8 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la Ciudad de Huitzucó, Guerrero, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Y el I.9 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Zirahuén, Salvador Escalante, Michoacán, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su autorización, Vicente Vargas expondrá estos asuntos.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias, Álvaro.

Comisionados, colegas del Instituto, buena tarde.

Los asuntos que se someten a su consideración atienden dos solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario presentadas el 5 de mayo de 2022 y 17 de octubre de 2024, al amparo de los Programas Anuales de Bandas de Frecuencia 2022 y 2024, respectivamente, esto en apego a lo establecido en el numeral 3.4 de los referidos Programas, los cuales establecen para ese tipo de solicitudes, que podrán presentarse en cualquier día y hora hábil de la..., del año de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto, y que las localidades de interés no requerirán estar previstas en los referidos Programas.

Asimismo, se señala que las solicitudes fueron valoradas al amparo de lo establecido en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, y que los solicitantes acreditaron, entre otros aspectos, las características generales del proyecto, su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y que sus actividades son acordes con los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género, pluralidad y que cuentan con un vínculo directo con las comunidades a las que brindarán el servicio.

Por lo que hace a las opiniones de otras áreas que dan sustento a las solicitudes que se atienden, se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Unidad de Competencia Económica, las opiniones no vinculantes emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con los proyectos de Resolución que se someten a su consideración.

Con base en la anterior, y toda vez que del análisis realizado se consideran satisfechos los requisitos de procedencia en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de dos títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, y las concesiones únicas respectivas, con vigencias de 15 y 30 años respectivamente, a favor de los siguientes solicitantes: atendiendo el asunto I.8 a favor de Radio Tepetl, A.C. en la localidad de Ciudad de Huitzuco, Guerrero, utilizando la frecuencia 101.3 MHz; y atendiendo el asunto I.9. a favor de S C La Michoacana Comunicaciones Radio, A.C. en la localidad de Zirahuén, Salvador Escalante, Michoacán, utilizando la frecuencia 105.3 MHz.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.8 y I.9, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.8 y I.9 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto del cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, otorgado a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud presentada el 31 de mayo de 2023 por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, respecto de la obligación contenida en el..., en la Condición 12 del título de concesión para operar la frecuencia XESAL-AM 1220 KHz en Saltillo, Coahuila.

Para sus efectos, se detalla que la concesionaria acredita, conforme al expediente, la instalación y operación de un Consejo Ciudadano, a través de la cual también se aprobó y se da cuenta con los documentos respectivos, que se detallan en el proyecto, de las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, de modo que se garantiza también la participación ciudadana.

Por lo que hace a la autonomía de gestión financiera, se determina y se acredita la asignación de partidas presupuestales por..., partidas presupuestales destinadas para..., por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal a esta entidad universitaria.

Por lo que hace a las reglas de claras para la transparencia y rendición de cuentas, se detalla que, en términos de la normativa aplicable, se encuentra sujeta a un régimen de transparencia y acceso a la información pública, además de que cuenta con una plataforma específica para detallar la asignación y gestión de los recursos públicos con los que opera.

Por lo que hace a defensa de sus contenidos se establece la designación, que fue debidamente inscrita, de un defensor de las audiencias ante el Registro Público de Concesiones de este Instituto, de lo..., de la misma forma que tiene su inscripción respectiva del Código de Ética en los mismos términos.

Por lo que hace a las opciones de financiamiento se da cuenta de la expresión que realiza esta entidad respecto a que operara únicamente con el presupuesto

público en los términos que la ley le permite, y por lo que hace al pleno acceso a las tecnologías, se da cuenta con una Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, perteneciente a la Unidad de Planeación y Evaluación, que tiene dentro de sus atribuciones propiciar relaciones con otras instituciones, con el fin de establecer convenios de apoyo mutuo en materia de telecomunicaciones, de acceso a base de datos e intercambio de información de carácter general.

Del mismo modo, se da cuenta de que tienen una unidad encargada de controlar los programas de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la Universidad, y también describe el acceso a redes sociales por parte de sus audiencias, con el fin de mantener contacto por su fidelidad a la comunidad universitaria.

En razón de estas circunstancias, considerando que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se da cumplimiento a la Condición 12 del título de concesión, se propone que se tenga por acreditada en los términos que describe el proyecto en cuestión.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.10, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, presentada por Comunicación Integral para la Familia, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para la presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Se da cuenta de esta solicitud presentada el 17 de septiembre de 2021 con motivo de la petición para ampliar la vigencia de la concesión asignada a Comunicaciones Integral para la Familia, A.C. respecto de la estación 107.3 MHz con distintivo de llamada XHCIF-FM en Calvillo, Aguascalientes.

El régimen aplicable particularmente está establecido en el artículo 114 de la Ley de la materia que detalla que se debe pedir con la anticipación del año previo al inicio de la última quinta parte, lo cual conforme el proyecto se da cuenta de este cómputo que fue oportuno.

Por lo que hace al cumplimiento de obligaciones que existe..., que exige este numeral, se da cuenta del dictamen que emite la Unidad de Cumplimiento, en el que se señala que se encuentra en el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de su título de concesión, así como de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión.

Por lo que hace a las condiciones que deberá aceptar el concesionario, estas serán dadas a conocer de aprobarse la Resolución de la que se da cuenta en este momento.

También se establece en el proyecto lo que la Unidad de Espectro Radioeléctrico señala respecto del interés de recuperar el espectro, y esto propiamente consiste en que no existe ninguna acción encaminada para poder replanificar el destino de las frecuencias.

En este sentido, se tienen por acreditados los supuestos del artículo 114, razón por la cual la Unidad de Concesiones y Servicios, previa opinión de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, resuelve favorablemente la solicitud de prórroga en cuestión.

Es cuánto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la solicitud de prórroga de la concesión para uso social presentada por Comunicación Integral para la Familia, A.C. con el fin de garantizar el servicio de radiodifusión sonora en Calvillo, Aguascalientes.

Al respecto, del análisis realizado a la información que obra en el expediente, se considera que se han satisfecho los requisitos de procedencia de la prórroga establecidos en las disposiciones legales aplicables y en la propia concesión, por lo que no se advierte ninguna causa o impedimento legal para estimar procedente el otorgamiento de la prórroga solicitada.

De igual forma coincido con el fin de..., que con el fin de garantizar la disponibilidad espectral para servicios de radiodifusión sonora para concesiones de uso social comunitaria e indígena, y en términos del artículo 90 de la Ley que dispone que, el Instituto deberá reservar para estaciones de FM comunitarias e indígenas el 10% de la banda de la parte alta de la banda, esto es, de los 106 a los 108 MHz, resulta adecuado el cambio de frecuencias de la 107.3 a la 97.7 MHz en Calvillo, Aguascalientes, por lo que adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.11, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, vamos a pasar al I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de diversos parámetros técnicos de operación para la estación comercial XEITE-AM, en la frecuencia 830 kHz, concesionada a favor de Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., en la Ciudad de México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado, con su venia, Vicente Vargas expondrá este asunto.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

Comisionados, el asunto que somete a su consideración atiende una solicitud de modificaciones técnicas relacionadas con el cambio de ubicación de antena y

planta transmisora, y diversos parámetros técnicos de operación de la estación XEITE-AM operando en la frecuencia 830 kHz en la Ciudad de México.

Al respecto, es pertinente señalar que esta solicitud fue presentada el 14 de junio de 2024, y valorada al amparo de lo establecido en los artículos 27 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en la Disposición Técnica IFT-001-2015. "Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz", de donde se desprende que la modificación técnica solicitada representa un incremento de cobertura poblacional dentro del contorno de servicio audible de la estación, lo que hace necesario una actualización de las condiciones en las que fue otorgada y prorrogada la concesión, resultando aplicable y exigible el pago de una contraprestación para su autorización.

En este sentido, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud, y se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la opinión no vinculante de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del monto de la contraprestación aplicable al trámite que se atiende, se pone a su consideración la autorización de las modificaciones técnicas solicitadas para la estación XEITE-AM operando en la frecuencia de 830 kHz en la Ciudad de México, al amparo del título de concesión otorgado a favor de Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. en los términos que se detallan en el cuerpo de la Resolución.

Finalmente, y de no mediar inconveniente señores Comisionados, se remitirá una versión de engrose de la Resolución con un ajuste en la página 15, en la parte de fundamentación donde se cita la Disposición Técnica IFT-001-2015 y se indica "*frecuencia modulada*", debiendo decir "*amplitud modulada*".

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.12 con la modificación señalada, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria, pasamos al I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones para aclarar la diversa contenida en el Acuerdo P/IFT/040924/340 del 4 de septiembre de 2024.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estas solicitudes que fueron presentadas por seis concesionarios respecto de las Resoluciones de prórrogas contenidas en el acuerdo P/IFT/040924/340 de fecha 4 de septiembre de 2024.

Los escritos y peticiones propiamente se detallan en el cuerpo del proyecto, particularmente se señala que el concesionario XHMPM-FM solicita la aclaración respecto de la clase que fue detallada en el cuerpo de la Resolución, en tanto que para los restantes cinco concesionarios las manifestaciones que realizan es para efectos de que se aclare la vigencia de sus concesiones en los documentos que acompañan la determinación de esta prórroga en cuestión.

Para estos efectos, en el cuerpo de cada uno de los apartados de este proyecto se detalla la circunstancia particular en la que consiste la..., la imprecisión, y se detalla el documento base que determina que se trata de referencias que no contemplan la certeza jurídica con la que los actuales concesionarios tienen las características definidas para operar en la frecuencia y en las localidades en cuestión conforme a los documentos y actos administrativos que son motivo de la prórroga que en su momento fue ya resuelto, es decir, para efectos de la Unidad de Concesiones y Servicios, y así se detalla en el proyecto, se trata de precisiones pertinentes que darían certeza en los títulos de concesión que se emitirían manteniéndose en sus términos la Resolución objeto de esta aclaración.

Por estas razones, y considerando que no se altera algún elemento determinante de la Resolución de prórroga en cuestión, se considera procedente, en los términos siguientes, la aclaración respecto de la estación XHMP1 de la estación correspondiente para quedar como una clase B otorgada a favor de Radio Topolobampo, S.A. de C.V. en los Mochis, Sinaloa.

Respecto de los siguientes concesionarios que se detallan en el cuerpo del proyecto, se da cuenta de los documentos que estarían siendo aclarados con las precisiones respectivas a las referencias de entrada en vigor de los títulos respectivos y las fechas de emisión.

Es cuánto Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Álvaro, está a su consideración Comisionados.

De haber intervenciones, yo tomo la palabra para adelantar que mi voto será a favor de este proyecto, en virtud de que, como ya se expuso de que las precisiones realizadas no alteran algún elemento determinante del contenido de la Resolución de prórroga, y tienen por objeto brindar certeza jurídica a los concesionarios.

Asimismo, obra en el expediente la petición de los propios concesionarios de aclarar las cuestiones que a través del presente acto se precisan, respecto de los títulos de concesión de los que son titulares, manteniéndose en sus términos la Resolución de prórroga.

En este sentido, estimo fundada y motivada la presente Resolución, por lo que mi voto va a ser a favor.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.13, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias Secretaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las 12 horas con 25 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buenas tardes.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de junio de 2025.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Prosecretaría Técnica del Pleno.

Verificó: Vanessa Marisol Suárez Solorza, Secretaria Técnica del Pleno.

FIRMADO POR: NORMA MARIA VILLALBA VAZQUEZ
FECHA FIRMA: 2025/06/26 4:56 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 207909
HASH:
58C775F3B575EBA3F320E814DED9D9C24C5A5204783F12
F0945DE306014B9848

FIRMADO POR: VANESSA MARISOL SUAREZ SOLORZA
FECHA FIRMA: 2025/06/27 1:04 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 207909
HASH:
58C775F3B575EBA3F320E814DED9D9C24C5A5204783F12
F0945DE306014B9848

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de junio de 2025.
	Fecha clasificación	03 de julio de 2025. Conforme al Acuerdo 20/SO/11/25 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Información reservada	En los asuntos I.4 y I.5 del Orden del Día, por tratarse de opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos, que forman parte de los procesos deliberativos, en los que no se ha adoptado una decisión definitiva, páginas 5, 6 y 7. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Periodo de reserva	8 meses. La vigencia expira el 3 de marzo de 2026.
	Fundamento Legal	Artículo 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	Vanessa Marisol Suárez Solorza, Secretaria Técnica del Pleno. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.